



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

TERCERA SESION ORDINARIA
5ª REUNIÓN
DIA 02/05/13

PRESIDENTE: Nancy Cristina Minor.

SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Cabeza Alfredo Antonio. (A/J).
Dr. Quentrequeo Adrián Milton.
Sr. Honcharuk Marcelo. Ausente
Sra. Teruel Rosana Miriam.
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Dr. Gerardo Bari.

**BLOQUE PERONISTA UNION CELESTE Y
BLANCO**

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artiles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Cedres Néstor Rubén.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris. (A/J).

SUMARIO

- I **Lectura y Aprobación de Actas.**
- II **Proyectos Ingresados.**
- III **Expedientes con Despacho de Comisión.**
Tierras y Obras Públicas.
Hacienda y Presupuesto.
Asuntos Varios.
Asuntos Legales.
- IV **Correspondencia Recibida.**
- V **Textos de Proyectos, Ordenanzas, Resoluciones, etc.**

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 10:17 horas del día 02 del mes de Mayo de 2013, en el Recinto del H.C.D; se da inicio a la 3ª Sesión Ordinaria, Quinta Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense. Los Ediles Teruel, Devia, Hollman y Cedres.

Espacio a homenajes a cargo de Néstor Cedres, respecto al "Día del Trabajador", y Marcos Saldaña se refirió a los hechos ocurridos en el Hospital Borda.

Lectura de Nota presentada por la Concejal Teruel Rosana, licencia política; reemplazada por el concejal Bengochea José.

El Presidente del HCD, tomo juramente al Sr. Daniel Recalde, como Concejal Municipal, reemplazando al Edil Alfredo Cabeza.

I – Lectura y Aprobación de Actas.

- 15ª Sesión Ordinaria 07/11/12 Bahía San Blas.
- 16ª Sesión Ordinaria 21/11/12.
- 17ª Sesión Ordinaria 05/12/12.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

II – Proyectos Ingresados.

2.1	4084-065HCD/13	Bloque UCR - Concejal Merlo Ezcurra Leandro.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo construya una senda peatonal en la Av. Juan de la Piedra. AxU – Comisión de Tierras y o. Pcas.
2.2	4084-066HCD/13	Bloque UCR - Concejal Merlo Ezcurra Leandro.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, realice obra de ensanchamiento y re funcionalización de la calle H. Irigoyen. AxU – Comisión de Tierras y O. Pcas.

2.3	4084-067HCD/13	Bloque UCR - Concejal Merlo Ezcurra Leandro.- E/ proyecto de Ordenanza adhiriendo la Municipalidad de Patagones a la Ley Provincial N° 14.438. - Ref. Normas Protocolares en el tratamiento de banderas. AxU – Más agregado de la Ley.
2.4	4084-068HCD/13	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Zara José.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo haga entrega del dinero a productores, en el marco del programa carnes sureñas de la Ley del Sudoeste. (Se solicitó dictamen de la Asesoría Gral. De Gob.) AxU.
2.5	4084-069HCD/13	Bloque UCR - Concejal Néstor Cedrés.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo construir hamacas integradoras, para niños con dificultades motrices. AxU
2.6	4084-070HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Saldaña Marcos. E/ proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo coloque en los vehículos en servicio - camiones - carteles adhesivos con la leyenda "¿cómo conduzco?". AxU con modificaciones.

III – Expedientes con Despacho de Comisión.

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.1	4084-4307/12	Secretario de Obras y Servicios Públicos.- Sta. Registro de Oposición de la obra Cordón Cuneta en Carmen de Patagones, Sector Villa Linch.- ORDENANZA AxU
3.2	4084-276/13	A.R.M.- Regularización servicio de agua potable "Villa 7 de Marzo".- ORDENANZA C/ MODIFICACIONES. Retirado del orden del día - AxU
3.3	4084-4875/12	Carranza Gisella Valeria.-

		S/ colocar kiosco móvil (carro) venta panificación, bebidas sin alcohol, agua caliente- 1º Bajada cercanía Club Hípico.- PASE AL D. EJECUTIVO. AxM.
3.4	4084-183HCD/12	Keller Gastón.- Solicita colocación de cartelería, badenes, etc, para disminuir velocidad de automóviles sobre calle José Galves.- PASE AL D. EJECUTIVO. AxM.
3.5	4084-1024HCD/10	Bloque Acuerdo Cívico y Social - Concejal Leandro M. Ezcurra. Eleva proyecto de Pedido de Informes solicitando al Departamento Ejecutivo informe ref. arreglos en el puente ferrocarrilero.- RESOLUCIÓN ARCHIVO. AxM.

HACIENDA Y PRESUPUESTO

3.6	4084-170/13	Dirección de Gobierno.- Asociación Bomberos Voluntarios de Stroeder solicita donación vehículo marca Dodge 1975, Propiedad del Municipio.- ORDENANZA. AxU.
3.7	4084-420HCD/12	Irelba Torres Hule.- Solicita eximición de la deuda por tasa de servicios urbanos.- PASE AL D. EJECUTIVO. AxM.

ASUNTOS VARIOS

3.8	4084-056HCD/13	Intendente Municipal.- E/ solicitud de declaración de Interés Municipal de la Agrupación Atlético "Las Maras", el día de su aniversario.- RESOLUCIÓN. AxU.
3.9	4084-062HCD/13	Intendente Municipal.- E/ solicitud de Declaración de Interés Municipal al Primer Taller Vivencial 2013, denominado "Volver a Empezar hay vida después del Divorcio".- RESOLUCIÓN. AxU.
3.10	4084-1386/10	La Comarca SA.- S/ Cambio de los días en el servicio que presta desde Carmen de patagones hacia J.B Casás- Bahía San

		Blas- 16/05/12 4 Ses Ord Nota 246 D.E. consulta usuarios sobre cambios (Deleg. San Blas).- PASE AL D. EJECUTIVO. AxM.
3.11	4084- 247HCD/12	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Ordenanza colocando urnas transparentes en lugares de fácil acceso, para crear un medio de comunicación entre la gente y la Municipalidad.- PASE AL D. EJECUTIVO. AxM.
3.12	4084- 219HCD/12	Benedicto I. Bustamante.- Solicita se declare de Interés Municipal el Libra de Poesías "El Poeta de La Comarca".- RESOLUCIÓN - ARCHIVO. AxM.
3.13	4084- 344HCD/12	Alumnos ESB Nº 305.- Solicitan se realice una campaña de concientización sobre el SIDA.- RESOLUCIÓN - ARCHIVO. AxM.
3.14	4084- 112HCD/12	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo se informe e instruya a establecimientos gastronómicos, sobre la Ley Provincial Nº 14.349, referente al consumo de sal.- RESOLUCIÓN - ARCHIVO. AxM.
3.15	4084- 102HCD/12	Bloque UCR - Cedrés Néstor.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo realice la tramitación ante POSNET SRL, para la Agencia de Recaudación Municipal.- RESOLUCIÓN - ARCHIVO. AxM.
3.16	4084- 394HCD/12	Concejales HCD.- E/ proyecto de Resolución repudiando nota periodística "Diario Río Negro" referente a la persona de Don Néstor Virgilio Ezcurra.- RESOLUCIÓN - ARCHIVO. AxM.
3.17	4084- 362HCD/12	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva proyecto de Ordenanza imponiendo el nombre de "Hermana Sor María Pía Govoni" a la Sala del Servicio de Clínica Quirúrgica, del Hospital de Patagones.-

	RESOLUCIÓN - ARCHIVO. AxM.
--	---------------------------------------

ASUNTOS LEGALES

3.18	4084- 4634/12	Secretario de Hacienda.- S/ ampliación cálculo de Recursos Programa Federal de construcción de Viviendas Techo Digno, en C. de Patagones.- ORDENANZA. AxU.
3.19	4084- 4487/12	Secretaria de Hacienda.- S/ contratación de locación de obra al Sr. Julio Cesar Galie, en la Policía Comunal.- PASE AL D. EJECUTIVO. AxM.
3.20	4084- 2516/11	Asesoría Legal y Técnica.- S/ audiencia de mediación autos caratulados: "Naumich, Soledad del Carmen y/o daños y perjuicios c/muerte".- PASE AL D. EJECUTIVO. AxM.
3.21	4084- 54HCD/12	Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara José Luis.- Eleva proyecto de Ordenanza, creando el Programa de Mediación Comunitaria, como programa social.- RESOLUCIÓN - ARCHIVO. AxM.

A las 14:57 horas, se dio por finalizada la 3ª Sesión Ordinaria, 5ª Reunión.

DRA. YANINA LAHIL
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones

V – TEXTOS DE PROYECTOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES.

2.1

Corresponde a Expediente 4084-065HCD/13.

VISTO:

La calle Av. Juan de la Piedra de la ciudad de C. de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de los hechos de inseguridad que surgieron en los últimos meses en la costanera de C. de Patagones, muchas de las personas que antes utilizaban ese lugar para realizar caminatas diarias, ahora lo hacen en la Av. Juan de la Piedra.

Que, la Av. Juan de la Piedra, es más iluminada y transitada, lo que le brinda mayor seguridad a las personas que por allí transitan, lo que provoca que cada vez más personas concurran al lugar.

Que, estas personas caminan, generalmente alrededor del cantero central que se encuentra dividiendo la Avenida, al igual que los vehículos que por allí transitan, muchas veces a gran velocidad.

Que, a fin de evitar accidentes y teniendo en cuenta que la Avenida cuenta con el ancho suficiente, sería necesario construir sobre la mano de la estación del ferrocarril, una senda peatonal para que personas y conductores tengan sus respectivos lugares sin que ninguno corra peligro.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, construya una senda peatonal en la Av. Juan de Piedra, de C. de Patagones sobre la mano de la Estación del Ferrocarril.

ARTÍCULO 2º: De forma.

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

APROBADO POR MAYORIA.

2.2

Corresponde a Expediente 4084-066HCD/13.

VISTO:

Las características y especial situación de la zona de ingreso y egreso de la ciudad de Carmen de Patagones por la Av. Hipólito Irigoyen, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad el tránsito de ingreso y egreso de vehículos por el sector de la Avenida Irigoyen hacia la Ruta Nacional N° 3 y el Puente Basilio Villarino se ha incrementado notablemente, causando importantes inconvenientes en la circulación.

Que, es necesario realizar las obras de infraestructura tendientes a morigerar este inconveniente y mejorar la circulación vehicular en la zona mencionada.

Que, por su parte, la obra mejoraría la zona desde el punto de vista paisajístico y turístico, dotando de una imagen mucho más atractiva al ingreso de la ciudad.

Que, a tal efecto se propone el ensanchamiento de la calzada en la Av. Hipólito Irigoyen en el ingreso a Carmen de Patagones desde la Ruta Nacional N° 3 hasta la rotonda ubicada en la intersección con el Boulevard Moreno.

Que, en el trayecto mencionado el cordón se encuentra retirado de la cinta asfáltica, quedando en cada uno de los laterales una zona sin pavimentar.

Que, mediante la pavimentación de la zona mencionada se permitirá el tránsito en doble carril en ambos sentidos de circulación haciendo mucho más fluido y ordenado el tránsito vehicular.

Que, a tal fin, resulta necesario la reubicación de las garitas y todas las obras de infraestructura necesarias para poder llevar adelante la presente propuesta.

Que, el presente proyecto deberá ser tenido en cuenta al momento de realizar la obra de la rotonda en la calle José María MASCARELLO y la Av. Hipólito Yrigoyen.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo realice la obra de ensanchamiento y refuncionalización de la calle Hipólito Irigoyen de Carmen de Patagones, en el tramo comprendido entre la calle José María Mascarello y Boulevard Moreno.

ARTÍCULO 2º: De Forma.

**PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.
APROBADO POR MAYORIA.**

2.3

Corresponde a Expediente 4084-067HCD/13.

VISTO:

La reciente sanción de la ley Provincial N° 14438, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ley dispone normas protocolares en el tratamiento a la Bandera Nacional Argentina y a la Bandera de la Provincia de Buenos Aires en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, tanto en actos oficiales como privados.

Que, la normativa describe además del orden de procedencia las características de la tela, colores y accesorios que la Bandera Nacional Argentina y la Bandera de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser respetadas en todo cuanto disponga el Estado Nacional o Provincial, respectivamente.

Que, esta legislación cubre un vacío de organización que en materia de ceremonial y protocolo se observaba en la realización de actos.

Que, el artículo 14 de la citada ley determina que la difusión de la presente deberá hacerse a través de Instituciones, Establecimientos Educativos, Municipios, etc., de manera tal que su aplicación sea uniforme tanto en el ámbito público como en el ámbito privado cuál es la intención.

Que, resulta necesario a los fines mencionados en los considerandos, dictar la norma de adhesión pertinente.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UCR PONE A CONSIDERACION DE LOS DEMAS CONCEJALES DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Patagones a la Ley Provincial N° 14.438, de disposición de normas protocolares en el tratamiento de las Banderas Nacional y Bonaerense, en todo acto oficial o privado que se realice en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Determinase que el Departamento Ejecutivo deberá designar un responsable de la aplicación de la presente ley en el ámbito del Partido de Patagones, dependencia que además le dará a conocer su vigencia, acordará con las instituciones que organicen actos oficiales y/o privados, la modalidad para la aplicación de la Ley mencionada.

ARTÍCULO 3º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
CON EL AGREGADO DE LA LEY 14438.
REGISTRADO BAJO EL Nº1537.**

2.4

Corresponde a Expediente 4084-068HCD/13.

VISTO:

La necesidad de hacer efectiva la entrega del millón de pesos, que en enero de 2012, el Ministro de Asuntos Agrarios, otorgó al Municipio para los productores, en el marco del programa carnes sureñas de la Ley del Sudoeste, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo pasado casi un año y medio, que el Ministro de Asuntos Agrarios entrego ese aporte al Municipio, es necesario, que se efectivice dicha entrega a los productores, sabiendo que a medida que pasa el tiempo y con un aumento considerable de todos los insumos, el dinero va perdiendo poder adquisitivo.

Que, no es justo que el millón de pesos este en plazo fijo. Las necesidades y los tiempos de los productores son distintos, los recursos se deben entregar en tiempo y forma, y no se ha realizado de esa manera.

Que, según declaraciones del subsecretario de desarrollo en estos días diciendo que: "tuvieron que hacer un exhaustivo e inédito estudio para conocer las realidades de los productores porcinos, dicho estudio concluyo en septiembre del años pasado y dio un resultado alarmante, ya que existía deficiencia en la producción porcina de Patagones".

Que, teniendo el Subsecretario de Desarrollo, el registro y estudio de los productores de porcino del distrito de Patagones, es necesario que rápidamente se haga entrega de los fondos.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS DE UNION CELESTE Y BLANCO, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal, que rápidamente se haga entrega del millón de pesos (\$1.000.000) que entregó el Ministro de Asuntos Agrarios, en enero del 2012, en el marco del programa carnes sureñas de la Ley del Sudoeste, a los productores de porcino del distrito de Patagones.

ARTÍCULO 2º: De Forma.

**SE SOLICITO DICTAMEN DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.
APEOBADO POR UNANIMIDAD.**

2.5

Corresponde a Expediente 4084-069HCD/13.

VISTO:

La necesidad de integración que tienen los niños que utilizan sillas de ruedas para desplazarse y la dificultad para poder utilizar hamacas de las llamadas convencionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario instalar hamacas integradoras en las plazas de nuestras ciudades donde ya existen algunos juegos integradores, y;

Que, la iniciativa forma parte de las acciones que se impulsan desde el Municipio para garantizar la igualdad y la integración de los habitantes que Más lo necesitan.

Que, el nuevo juego está destinado a chicos con deficiencia motriz y permite que se puedan subir con sillas de ruedas y tiene un sistema de hamacado auto válido, además de trabas para evitar que se deslice.

Que, debemos trabajar para comenzar a incorporar en distintos espacios este tipo de juegos integradores, que permiten que las plazas puedan ser aprovechadas por todos los chicos sin ningún tipo de barreras, y;

Que, en principio se puede comenzar colocando una en una plaza de Carmen de Patagones y otra en la ciudad de Villalonga, y;

Que, además se debe invitar a las instituciones y a la sociedad en este proyecto para que colaboraren y participen y realizar así un trabajo conjunto entre el sector público y privado para avanzar progresivamente y que la mayor cantidad de plazas y paseos de los barrios de las ciudades cuenten por lo menos con algún juego integrador.

Que, es necesario que tomemos conciencia y que entendamos la importancia de este tipo de juegos para los chicos con capacidades motrices reducidas, ya que son juegos para que ellos disfruten de las plazas a la par de otros chicos.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo que ordene construir hamacas integradoras para niños con dificultades motrices similares a las fotos que se adjuntan.

ARTÍCULO 2º: Solicitar que se invite a la comunidad y a las instituciones a participar de este proyecto colaborando con la producción del mismo.

ARTÍCULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL Nº1671.

2.6

Corresponde a Expediente 4084-070HCD/13.

VISTO:

Que algunos vecinos de Patagones se han manifestado en las últimas semanas por la supuesta alta velocidad de vehículos municipales, principalmente camiones volcadores, regadores y recolectores, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha registrado malestar por parte de vecinos de la ciudad por supuestas altas velocidades en vehículos pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Urbanos.

Que, es importante controlar la situación y poner a disposición de la comunidad toda, números telefónicos para reportar posibles casos y maniobras que realicen los conductores.

Que, el sustento de poner a disposición números telefónicos es para canalizar las inquietudes de la comunidad y contribuir así entre todos.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVEA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo, vea la posibilidad de colocar en los vehículos Municipales en servicio, de todas las áreas, carteles adhesivos con la leyenda "¿Cómo conduzco?", acompañado de los números telefónicos de la dependencia de los mismos.

ARTÍCULO 2º: La cartelería adhesiva deberá colocarse y exhibirse en lugar visible de los vehículos, preferentemente laterales y parte trasera. El contenido deberá ser en color refractario.

ARTÍCULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO EL N°1672.

III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

3.1

Corresponde a Expediente 4084-4307/12.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 541/12 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra, CORDÓN CUNETA - SECTOR VILLA LINCH EN CARMEN DE PATAGONES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 - 4307/12.

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: CORDÓN CUNETA - SECTOR VILLA LINCH EN CARMEN DE PATAGONES, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre calles:

- ITAPARICA e/ Vinter y Sor Vallese (3 cuadras - Manzanas 50d - 50g - 50h- 50e - 50f - 50k)
- VINTER e/ Itaparica y Humble (manzanas 49b - 50g)
- LUIS PY e/ Itaparica y Humble (Manzanas 50g - 50h)-
- DUFOUR e/ Itaparica y Humble (Manzanas 50h - 50k)-

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150,00) por metro lineal.

Modalidad de Ejecución: Obra por administración.

Forma de Pago:

Contado 10% descuento.

Hasta 24 cuotas con interés de 10% anual sistema amortización Francés.

Plan especial según informe de Acción Social.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1538.

3.5

Corresponde a Expediente 4084-1024HCD/10.

VISTO:

El expediente 4084 - 1024HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 8 y 9, obra Pedido de Informe registrado bajo N° 15, aprobado por unanimidad en 10° Sesión Ordinaria del 19 de Agosto de 2010, mediante el cual se solicita al Departamento Ejecutivo informe sobre gestiones realizadas por el arreglo del Puente Ferrocarrilero.

Que, desde fojas 12 a fojas 162 inclusive, obra pliego licitatorio, para el llamado a la Licitación Pública Nacional, mediante la cual se realizará la reparación y puesta en valor del puente metálico Ferrocarrilero, adjuntándose informe requerido.

Que, a la fecha se están ejecutando las obras concernientes a su reparación.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Remítase el expediente 4084 - 1024HCD/10, al Archivo.-

Artículo 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1673.

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

3.6

Corresponde a Expediente 4084-170/13.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-170/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo a fojas dos (2) del expediente de referencia, la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE STROEDER, solicitan la donación del vehículo Marca DODGE - Modelo: D-100-1975, Motor 41A02308 - PATENTE B 1317250, propiedad de la Municipalidad de Patagones.

Que, atento la labor destacada por la Institución y la necesidad de contar con un vehículo para dicha localidad, este Departamento Ejecutivo considera atendible el pedido.

Que, atento lo expuesto, corresponde al Departamento Deliberativo aceptar y autorizar las donaciones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Donase a favor de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE STROEDER, un vehículo Automotor Marca: DODGE - MODELO D-100- AÑO 1975 - MOTOR 41A02308- PATENTE B-1317250, de propiedad del Municipio.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1539.

COMISION DE ASUNTOS VARIOS.

3.8

Corresponde a Expediente 4084-056HCD/13.

VISTO:

El expediente 4084 - 056HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 12 obra nota elevada por Coronel Tomas Francisco, Presidente de la Agrupación Atlética "Las Maras", solicitando se Declare de Interés Municipal el día del aniversario de la agrupación, a realizarse el 18 de mayo del corriente en la pista de salud del barrio Bicentenario.

Que, la misma fue fundada el 25 de mayo del 2011, por iniciativa de niños y jóvenes en edad escolar, con el objetivo de generar acciones de promoción deportiva y contención social a través del atletismo.

Que, es una organización con vocación de servicio, cuyos referentes trabajan AD-Honorem, recibiendo la colaboración de los padres, y coordinando la participación de más de 80 alumnos y más de 45 chicos de diferentes barrios, desde los 6 años a 18.

Que, en virtud de lo antes expuesto, consideramos oportuno el reconocimiento y la puesta en valor de las actividades llevadas a cabo por la Institución.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el 25 de Mayo del corriente año, día del aniversario de la Agrupación Atlética "Las Maras".

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente, a la Agrupación Atlética "Las Maras".

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1674.

3.9

Corresponde a Expediente 4084-062HCD/13.

VISTO:

El expediente N° 4084-062/2.013, mediante el cual el señor Intendente Municipal solicita al Honorable Concejo Deliberante la declaración de Interés Municipal al Primer Taller Vivencial 2013, denominado "Volver a Empezar hay vida después del Divorcio", y;

CONSIDERANDO:

Qué, la solicitud de declaración deviene del pedido de la señora Presienta de la Fundación Ítalo - Patagonia, Lic. Rosa Irene Roldan quien refiere sobre la importancia, tanto para los profesionales de la salud, como para la comunidad en general, de llevar a cabo este taller.

Qué, el taller mencionado en el considerando anterior, se llevará a cabo los días 10 y 11 de mayo del corriente año, en el Micro cine de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, sito en calle San Martín N° 118 de la ciudad de Viedma - Río Negro- en horario de 10:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 19: horas ambos días, bajo la coordinación de los profesionales disertantes, Lic. Ponmorsky y el Lic. José Menna, creadores del Proyecto Presencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Qué, el objetivo perseguido por el taller, denominado "Volver a Empezar hay vida después del Divorcio" es proporcionar recursos para el autoconocimiento, el reposicionamiento y la reconfiguración de la vida y los afectos, abordando la temática de la disolución matrimonial desde la comprensión y la aceptación de las causales de la disolución del vínculo para llegar a la elaboración del triple duelo (afecto, estilo de vida, proyecto) y la preparación para una nueva vida, que incluye nuevas relaciones vinculares.

Qué, la Fundación Ítalo-Patagonia viene desarrollando desde el año 2.006 a la fecha, tareas de apoyo a la actividad y formación profesional de agentes que se desempeñan en el área de salud, proporcionando capacitación laboral, becas y subsidios, publicaciones y formación de mediadores, etc., como así también proyectos locales relacionados a otras problemáticas, como por ejemplo, violencia familiar; uso indebido de sustancias psicoactivas, entre otras.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal al Primer Taller Vivencial 2013, denominado "Volver a Empezar hay vida después del Divorcio" que se llevará a cabo los días 10 y 11 de mayo del corriente año, en el Micro cine de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, sito en calle San Martín N° 118 de la ciudad de Viedma -Río Negro-en horario de 10:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 19: horas ambos días.

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas de Prensa y Ceremonial, den amplia difusión del taller mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1675.

3.12

Corresponde a Expediente 4084-219HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084-219HCD/12 por el cual el poeta Benedicto Bustamante eleva el libro de su autoría titulado "El Poeta de la Comarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria del día 12 /11/12, realizada en la localidad de Bahía San Blas, el Cuerpo Legislativo reunido en comisión, de acuerdo al artículo 49° de su Reglamento Interno, votó por unanimidad de ediles la declaración de interés municipal del libro antes mencionado.

Que, dicha declaración que quedó registrada en la Resolución N° 1578/12.

Que, el expediente analizado ha cumplido con los pasos administrativos correspondientes y, por lo tanto, esta comisión sugiere que se proceda a su archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Gírese el expediente N° 4084-219HCD/12 al Archivo.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1676.

3.13

Corresponde a Expediente 4084-344HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 344HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, en foja N° 4 obra Resolución N° 1590, que fuera aprobada por unanimidad de ediles en la 16° Sesión Ordinaria del día 21/11/12.

Que, a fojas 5vta. y 6 el Intendente Municipal y las respectivas áreas han tomado conocimiento de la respectiva Resolución N° 1590 donde declara semana de concientización, prevención y lucha contra el sida y enfermedades ETS, desde el 21 de noviembre al 01 de diciembre del corriente año en el Partido de Patagones.

Que, habiéndose realizado los pasos administrativos correspondientes, es necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Gírese el expediente N° 4084-344HCD/12 al archivo.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1677.

3.14

Corresponde a Expediente 4084-112HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 112HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, en foja N° 3 obra Resolución N° 1454, que fuera aprobada por unanimidad de ediles en la 10° Sesión Ordinaria del día 15/08/12.

Que, a fojas 4vta. y 5 el Intendente Municipal y las respectivas áreas han tomado conocimiento de la respectiva Resolución N° 1454 donde se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Seguridad y control Urbano, se informe e instruya a todos los propietarios y/o titulares de establecimientos gastronómicos públicos o privados, restaurantes y bares del Partido de Patagones, en donde se expendan comidas para ser consumidas en el lugar, de la vigencia de la Ley Provincial N° 14349 que regula el excesivo consumo de sal (sodio) y requisitos que deberán cumplirse.

Que, habiéndose realizado los pasos administrativos correspondientes, es necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Gírese el expediente N° 4084-112HCD/12 al archivo.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1678.

3.15

Corresponde a Expediente 4084-102HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084-102HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la 5° Sesión Ordinaria realizada el día 06/06/2012, es tratado el Proyecto de Resolución obrante en el presente expediente por el cual se solicita la realización de los trámites necesarios ante POSNET. SRL. para la colocación de terminales en la Agencia de Recaudación Municipal (ARM), con el objetivo que los contribuyentes puedan abonar sus impuestos municipales directamente con sus tarjetas bancarias.

Que, el mencionado proyecto es aprobado por mayoría, registrado bajo N° 1371.

Que, en virtud que se ha cumplimentado con lo requerido, esta Comisión sugiere el pase del mismo a Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Remítase el expediente N° 4084-102HCD/12 a Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1679.

3.16

Corresponde a Expediente 4084-394HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084-394HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la 17º Sesión Ordinaria de Prorroga, del día 05/12/2012, se presenta una Resolución por la cual se solicita repudiar la tergiversación histórica realizada por el diario Río Negro, en la Nota titulada "Un marino, Un libro" con fecha 29 de noviembre del 2012.

Que, la misma ha sido registrada bajo el N° 1606.

Que, en virtud que se ha cumplimentado con lo requerido, esta Comisión sugiere el pase del mismo a Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-394HCD/12 a Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1680.

3.17

Corresponde a Expediente 4084-362HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084-362HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la 16º Sesión Ordinaria del día 21/11/2012, se presenta un proyecto de Ordenanza para imponer el nombre de "Hermana Sor María Govoni" a la Sala del Servicio de Clínica Quirúrgica del Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay de C. de Patagones.

Que, el mencionado proyecto es aprobado por unanimidad de ediles y, registrada bajo el N° 1417 y promulgada por el Decreto N° 2551/12.

Que, en virtud que se ha cumplimentado con lo requerido, esta Comisión sugiere el pase del mismo a Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-362HCD/12 a Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1681.

COMISION DE ASUNTOS LEGALES.

3.18

Corresponde a Expediente 4084-4634/12.

VISTO:

El Convenio Particular y sus correspondientes anexos suscripto entre La Municipalidad de Patagones, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto de la Vivienda de Buenos Aires, obrante en el Expediente N° 4084 - 4634/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Municipio de Patagones se compromete a la construcción de 112 viviendas e Infraestructura, incluidas en el Programa Federal de Construcción de Viviendas - "Techo Digno".

Que, la Subsecretaría se compromete a financiar la ejecución de las Obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, reconociendo eventuales re determinaciones de precios.

Que, la Subsecretaria realizará auditorias técnicas y financieras que considere convenientes para verificar el cumplimiento del Convenio Particular y sus respectivos anexos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio Particular y sus correspondientes anexos suscripto entre La Municipalidad de Patagones, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto de la Vivienda de Buenos Aires - construcción de 112 viviendas e Infraestructura, incluidas en el Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno", obrante en el Expediente N° 4084-4634/12.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1540.

3.21

Corresponde a Expediente 4084-54HCD/12.

VISTO:

El expediente N° 4084-54HCD/2.012 por el cual obra Proyecto de Ordenanza creando el Programa de Mediación Comunitaria como programa social, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria del día 21/11/2.012, fue aprobado por unanimidad de ediles la ordenanza, quedando registrada con en N° 1431.

Que, a fojas 20 del mencionado expediente, obra el correspondiente Decreto de Promulgación N° 17/13.

Que, el expediente analizado ha cumplido con los pasos administrativos correspondientes y, por lo tanto, esta comisión sugiere que se proceda a su archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Gírese el expediente N° 4084- 54HCD/12 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1682.

ARTICULO 80

Corresponde a Expediente 4084-035HCD/13.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 035HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del señor Director Prof. Darío RICCA, solicitando espacio público, Plaza Villarino, para venta de productos Frutícolas y Hortícolas.

Que, a fojas 02 obra autorización Ad-referéndum del Cuerpo Legislativo, autorizando el espacio Público Plaza Villarino para los días Martes 30 y Jueves 02 de Mayo, en el horario de 9:30 a 11:30 hs y los días Martes y Jueves correspondiente a Mayo 2013.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, durante los días solicitados, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a ceder el espacio público solicitado por el señor Director Prof. Darío RICCA, PLAZA VILLARINO, para venta de productos Frutícolas y Hortícolas el día Martes 30 de Abril y los días Martes y Jueves del mes Mayo del corriente año, en el horario de 09:30 a 11:30 Horas.

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, durante los días solicitados, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1541.

Corresponde a Expediente 4084-071HCD/13.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 071HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del Prof. DEVINCENZI Jaime, solicitando autorización para el corte de calles Avenida Perón, Zambonini, avenida de los Constituyentes y calle Barbieri, con el objetivo de realizar "Prueba Pedestre Aniversario B° Eva Perón".

Que, el dicho evento se llevara a cabo el día 05 de Mayo del corriente, en el horario de 13:45 hs. a 17:30 hs. aproximadamente.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, durante los días solicitados, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, al corte de las calles Avenida Perón, Zambonini, avenida de los Constituyentes y calle Barbieri, con el objetivo de realizar "Prueba Pedestre Aniversario B° Eva Perón", a cargo de la Dirección de Deportes Municipal, el día Domingo 05 de Mayo del corriente, en el horario de 13:45 horas, a 17:30 horas aproximadamente.

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, durante los días solicitados, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1542.

Corresponde a Expediente 4084-294/13.

VISTO:

La ley nacional N° 26.485 de Protección Integral de las Mujeres; Ley N° 12.569 de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivos Decretos Reglamentarios. Y;

CONSIDERANDO:

Que existen normas legales del orden nacional y provincial que atienden la problemática de la violencia de género en la mujer y la familia.

Que, a los efectos de poder dar cumplimiento a esa normativa, contamos con el ámbito adecuado y los recursos humanos preparados para abordar la

problemática de violencia de género. Y que la Comisaría de la Mujer y la Familia es el espacio institucional idóneo para contener víctimas de hechos de violencia familiar, sexual, maltrato infantil y trata de personas con fines de explotación sexual.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: convalídese el "Contrato de Alquiler" del inmueble de calle Harosteguy N°80 de la ciudad de Carmen de Patagones, suscripto entre el Poder Ejecutivo Municipal y la Sra. Adriana Claudia Santagatti, para funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia de Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1543.

Corresponde a Expediente 4084-291/13.

VISTO:

La ley nacional N° 26.485 de Protección Integral de las Mujeres; Ley N° 12.569 de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivos Decretos Reglamentarios. Y

CONSIDERANDO:

Que existen normas legales del orden nacional y provincial que atienden la problemática de la violencia de género en la mujer y la familia.

Que, a los efectos de poder dar cumplimiento a esa normativa, contamos con el ámbito adecuado y los recursos humanos preparados para abordar la problemática de violencia de género. Y que la Comisaría de la Mujer y la Familia es el espacio institucional idóneo para contener víctimas de hechos de violencia familiar, sexual, maltrato infantil y trata de personas con fines de explotación sexual.

Que, contando con dos Oficinas de atención a las víctimas de violencia de género, una en Carmen de Patagones y otra en la ciudad de Villalonga, dependientes de la Comisaría de la Mujer y la Familia de la ciudad de Bahía Blanca, distante a 285 km de esta ciudad cabecera, dificulta la operatividad necesaria para este tipo de problemática.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia en el Distrito de Patagones, con sede en la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar "Contrato de Comodato" del inmueble alquilado en calle Harosteguy N°80 de la ciudad de Carmen de Patagones, con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la Comisaría de la Mujer y la Familia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA TERCERA SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION, DEL DIA 02/05/2013, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1544.
